

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2021-00391.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que las codemandadas ECOPETROL S.A, MORELCO S.A.S Y CENIT S.A.S contestaron la demanda si haberles efectuado la notificación por la secretaría del despacho.

**RICARDO BOTERO BEDOYA
SECRETARIO AD-HOC**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 573

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor ANDRÉS FELIPE ZAFRA PICO con C.C. No. 1.144.028.160 y T.P. No. 227.576 del C.S. de la Judicatura, para representar a ECOPETROL S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por ALEXANDER DELGADO MEJÍA, en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor CARLOS AUGUSTO SUÁREZ PINZÓN, con C.C. No. 1.032.470.700 y T.P. No. 347.852 del C.S. de la Judicatura, para representar a la sociedad MORELCO S.A.S, en los términos del poder que le fue conferido.

De igual manera, se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ con C.C. No. 79.985.203 y T.P. No. 115.849 del C.S. de la Judicatura, para representar a la sociedad CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S en los términos del poder que le fue conferido.

Se tiene a las codemandadas ECOPETROL S.A., MORELCO S.A.S y CENIT DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S notificadas por conducta concluyente, y contarán con el término de diez (10) para contestar la demanda, los cuales corren al vencimiento del plazo de tres (3) días que consagra el inciso 2 del artículo 91 del CPG sobre entrega de traslados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 049 de mayo 02 de 2022

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**